En totana a veinte y ocho dias del mes
de setiembre de mill y seiscientos
y treinta y dos años se junto el concejo
justicia y regimiento della dha villa
en la yglesia de madre de dios della con
ception della. Conviene a saver. gines
de mora. y Joan martinez franco al
caldes ordinarios della. Por ausencia
dellos propietarios. francisco de aldo
fiel &c. alonso andreo. andres de ca
yuela y alonso martinez regidores
della y estando asi juntos como tal
concejo acordaron lo siguiente

Dixeron que. Porquanto en virtud dellas
zedulas reales de su mag. tocantes a los
millones del vino aceite y vinagre con
que nuevamente se sirve. Por los reinos
a su mag. hasta aora no se a cumplido con
efecto. Con lo mandado. Por dhos capitu
los de millones. ni nonvrado comisarios
diputados de dhos millones. y asi aue
diendo en todo a el servicio de su mag.
dixeron que. Para nonvrar. diputados
de dhos millones. se hechen. suertes en
tre todos los cavalleros. regidores. della
para que salgan dos. Por su turno
y aviendose hechado las dhas suertes
y boletillas. en un sonvrero. saco fran
cisco de peñalosa. una boletilla que
decia = Bartolome de canovas vidal
al ferez mayor = y luego se tornaron
a dar vueltas a las dhas boletillas = y so
lio otra que decia = gines de moro
los quales quedaron. por nonvrados
por diputados de millones. para este
año

Y por escrivano. de millones. para este
año ante quien pasen los autos
y arrendamientos. de dhos millones